

Idem

dadas por dho señores del Real Consejo de Castilla, sino que
 falta tambien la dcha Ciudad, por quien aya exercido Poder
 para seguir aqui y en otros tribunales el pleito introducido
 contra Don Leonardo Penabaz. No se pretende el dicho, se se
 pide de esta Ciudad. En virtud de Real titulo firmado de la
 Real mano de su Mag. despachado en su caxa el poder solo se
 tiene, a que el señor Don Macias aguado sin falta de esta Ciu.
 haga las diligencias que le combengan dandose para ello el mismo con los
 agentes que esta Ciudad tiene en donde ai tribunales superiores, por
 sus cartas de lories y condencia, y en particular con el agente de la
 Corte quien abisa a esta Ciudad antes que el señor Don Macias
 llegara a Madrid que tenia ganado el dicho, para que se recoja el
 Gov. y Real despachado en caxa de dho Don Leonardo Penabaz.
 Yo vuelbe a abrir por su carta el correo pasado diciendolo po
 co que alli a tenido que hazer dho señor Don Macias aguado que
 solo falta el firmar dho despacho y que quando hizo ausencia de la
 Corte contenzia que para ello pidio primero a esta Ciudad de do
 en la gada el que firmara dho despacho a persona que luego lo remi
 tiera a manos de los Comisarios de esta Ciudad por cuya causa es de pa
 rezer no deue interbenir esta Ciudad en dar orden a dho señor
 Don Macias aguado, para que venga que con la misma que fue podria
 Venirse quando gustare, ni tampoco se libras mas. Algunos para
 ello como pretende dho señor Don Macias aguado, y este es
 substancia. Y suplica a los señores Corregidores, y hablando con la
 qno del tra judicial, le requiere Una, dos, y tres Veces y la de derecho
 nezesarias no de lugar a que se haga lo en contrario y lo q de parte
 timonio

Salvo el señor Don Ceban de la gria Verdad
 el señor Don Juan Tudela dho que se conforma con el voto del señor
 Don Alonso Perez monte
 El señor Don Joseph felices - a vi